

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCATORIAS 154 DE 2012 Y 231 DE 2012 POBLACIÓN MAYORITARIA GRUPO B Y POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA GRUPOS A Y B

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de méritos No.154 de 2012 y No.231 de 2012 población mayoritaria grupo B y afrocolombiana grupo A y B, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con la Resolución No.2016200006875 del 04/03/2016 emanada por la Comisión Nacional del Servicio Civil. con el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA

Áreas convocadas:

POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA - GRUPO A

Docente Básica Primaria

POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA - GRUPO B

Docente Básica Primaria

POBLACIÓN MAYORITARIA - GRUPO B

Docente Básica Primaria Ciencias Sociales

FECHA:

10 de Mayo de 2016

LUGAR:

Auditorio Filomena Segura de Ayerbe

de la Secretaria de Educación y Cultura

DIRECCIÓN:

Cra 6 No. 3-82, Popayán - Cauca.

HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA: 7:30 A.M.

INSTALACIÓN Y EXPLICACIÓN

METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA:

8:00 A.M.

1. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

FECHA	HORA	AREA Y/O	POBLACIÓN Y GRUPO	No VACANTES	ELEGIBLES CITADOS
10/05/2016	8:00 A.M	Básica Primaria	Afrocolombiana Grupo A	09	Se citan los elegibles de la posición 127 al 134, más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas la posición 134 de la Resolución No.3597 del 06 de Agosto de 2015

www.cauca.gov.co



FECHA	#HORA	ÁREA Y/O NIVEL	POBLACIÓN Y GRUPO	No. VACANTES	(ELEGIBLES/CITADOS
10/05/2016	8:00 A.M	Básica Primaria	Afrocolombiana Grupo B	05	Se citan los elegibles de la posición 169 al 172, más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas la posición 173 de la Resolución No.2531 del 07 de Mayo de 2015

FECHA	HORA	AREA Y/O	POBLACIÓN Y GRUPO	No. VACANTES	ELEGIBLES:CITADOS
10/05/2016	8:00 A.M	Básica Primaria	Mayoritaria Grupo B	06	Se citan los elegibles de la posición 152 al 154, más el 10% de los integrantes en lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas la posición 155 de la Resolución No.2544 del 07 de Mayo de 2015.
10/05/2016	8:00 A.M	Ciencias Sociales	Mayoritaria Grupo B	02	Se citan los elegibles de la posición 23, de la Resolución No.2250 del 28 de Abril de 2015

2. RECOMENDACIONES

- 1. Se recomienda a los aspirantes ingresar a la página Web de la entidad territorial, www.sedcauca.gov.co y de la CNSC, www.cnsc.gov.co para verificar la lista de los establecimientos educativos con ubicación de las vacantes convocadas.
- 2. Prever la escogencia de mínimo cinco opciones o más antes de la realización de la audiencia pública.
- 3. Se sugiere verificar físicamente donde están ubicados los establecimientos educativos, acudiendo en lo posible al lugar y estableciendo las vías de acceso y medios de transporte, cuál es el tiempo requerido para llegar, que servicios se prestan en la zona y demás aspectos relevantes; con el propósito de asegurar que la selección será de entera satisfacción del elegible.
- 4. Acudir sin acompañantes, familiares o amigos. En lo posible debe evitarse el ingreso de menores de edad.
- 5. El integrante de la lista elegible demostrará su identidad con la cédula de ciudadanía. En el evento de no contar con este documento, podrá demostrar su identidad con la contraseña expedida por la Registraduría en el caso que se encuentre en trámite.
 - Si el integrante de la lista de elegibles actúa a través de otra persona, se requiere que el representante del elegible aporte <u>documento (poder) con firmas autenticadas ante notario</u> en el que exprese claramente que está autorizado para seleccionar plaza, recibir comunicación del acto administrativo de nombramiento y manifestar la aceptación del mismo, así como para otras eventualidades.
- 3. SE RECUERDA A LOS ELEGIBLES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN No. No.2016200006875 del 04/03/2016, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:

EMPATES-ARTÍCULO 17º Criterios de desempate. "Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocupará la misma posición en condición de empatados. En estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios en su orden:



- 1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- 2. Con quien ostente derechos en carrera docente.
- 3. Con quién ostente calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- 4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- 5. Con quién ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- 6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- 7. De persistir el empate se aplicará los criterios definidos en la respectiva convocatoria.

La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrado por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia.

Artículo 20. Reglas para el desarrollo de la audiencia:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un elegible que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez y de manera biunívoca, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.



Artículo 21: Representación en la Audiencia: El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar a otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo.

4. LLAMADO DE LOS ASPIRANTE

Los aspirantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, para que cada uno seleccione en <u>un término no superior a 3 minutos</u> la plaza de su preferencia, las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo al nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docentes y directivos docente deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación

- 1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en Audiencia)
- 2. Copia comunicación del Nombramiento (Copia del acto administrativo de nombramiento)
- 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada a 150%
- 4. Formato único de hoja de vida de la función pública, disponible en el link de Internet: www.dafp.gov.co, firmado en original.
- 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. Disponible en www.dafp.gov.co, firmado en original.
- 6. Formato de información familiar, disponible en el link de Internet www.sedcauca.gov.co.
- 7. Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, los cuales se encuentran disponible en el link de Internet: http://www.procuraduria.gov.co/, y http://www.contraloriagen.gov.co/,
- 8. Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, disponible: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- 9. Certificación Laboral o Constancia Laboral donde se indique la experiencia: puede contener Nombre de la Empresa o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico (opcional), el cargo que desempeñaba, dependencia (opcional), dedicación (Opcional: Tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial, etc), Fecha de ingreso, fecha de retiro (Opcional) y Causa de retiro (Opcional: Voluntario, despido etc).
- 10. Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria y Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, etc).
- 11. Tarjeta profesional (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación).
- 12. Fotocopia legible de Cursos, Diplomados, Seminarios, Congresos, etc.
- 13. Examen médico ocupacional.
- 14. Certificación Bancaria Original y actualizada en donde le consignaran su sueldo. (BANCOLOMBIA GANADERO BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS–BANCO POPULAR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA COOMEVA DAVIVIENDA)



- 16. Recibo de Consignación DAVIVIENDA Cuenta de Ahorros No.1961-0008632-7-por el valor de \$11.000, nombre de cuenta FIDUCAFE -DTO DEL CAUCA.
- 17. Una vez posesionado debe acercarse a la oficina de Atención al Ciudadano SAC para que radiquen los siguientes documentos :
- Formato de afiliación debidamente diligenciado del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Disponible en el link: http://www.fomag.gov.co/documents/DAR%20-%20OTROS/FORMATO%20BIOS.xlsx
- Fotocopia de la Cédula ampliada a 150%
- Copia del acto administrativo de nombramiento
- Copia del acta de posesión
- Copia del acta de grado o diploma que acredite.

El lugar, fecha y hora establecidos para la realización del **examen médico de ingreso** será entregado en la Audiencia por los funcionarios de Bienestar y Salud Ocupacional de Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

6. INICIO DE LABORES

Una vez el aspirante se posesione para la plaza elegida deberá presentarse a la respectiva institución educativa para formalizar la aceptación del cargo e iniciará labores al día siguiente, lo cual deberá ser certificado por el Rector o Director para luego presentarlo a través del respectivo Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia de Unidades Desconcentradas, y radicarlo en la oficina de Atención al Ciudadano (SAC).

Se solicita puntal asistencia a la Audiencia Pública para el normal cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Gobernador

Revisó: Elías Larrahondo Carabalí, Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Gersoon Alexander Florez Fajardo, Profesional Universitario Talento Humano Delci Yaned Restrepo Casallas, Profesional Universitario Novedades de Planta Digitó: Karen Fernández-Técnico Administrativo de Talento Humano